

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 1 de 5
		CODIGO:100-12
	REQUERIMIENTO Y/O NECESIDAD DE PERSONAL	VERSION: 01

FECHA DE ELABORACIÓN	29 de Abril del 2026
-----------------------------	----------------------

NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley". Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

En cumplimiento al deber que le asiste al Hospital Regional del Occidente ESE, entidad prestadora de servicios de salud, tiene la obligación de atender los servicios de salud y la administración de la entidad de manera óptima.

Así mismo garantizando la labor encomendada, la función administrativa y como representante legal, se hace necesario fortalecer los servicios de salud teniendo en cuenta que es una entidad de baja complejidad que tiene como misión prestar servicios de salud humanizados, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su salud y por ende en una mejor calidad de vida.

En razón de lo anterior el Hospital Regional Occidente, requiere para ofrecer mayor oportunidad, eficiencia en el Servicio y apoyar su gestión; los servicios externos de un proveedor para el suministro de productos Farmacéuticos, para satisfacer las necesidades básicas de la ESE Hospital Regional Occidente, ya que se tiene la necesidad de dotar estos productos para dar cumplimiento a la prestación oportuna del servicio a los diferentes usuarios afiliados a las EPS, en donde se cumpla con el funcionamiento adquisición oportuna de con el fin de garantizar un buen servicio y satisfacción a los usuarios, estando carente de estos equipos. Por lo anterior se hace necesario contratar un Proveedor certificado para el suministro de Insumos farmacéuticos.

Por lo anterior se hace Necesario contratar una persona natural o jurídica que tenga la capacidad y cuente con la experiencia para el desarrollo del presente contrato.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

CAPACIDAD

Tener Capacidad Jurídica de acuerdo con las normas legales sobre la Materia.

No estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidades para contratar.

Estar inscrito en cámara de comercio y tener los documentos jurídicos y tributarios al día.

EXPERIENCIA

Debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, copia de acta de liquidación de contratos o certificación que evidencie como mínimo Tres (3) contratos ejecutado y terminado que cumplan con los siguientes requisitos:

El objeto de los contratos debe estar relacionado con el suministro a contratar que estén ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

OBJETO PARA CONTRATAR

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA LAS IPS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE – CACHIRA

DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 2 de 5
		CODIGO:100-12
	REQUERIMIENTO Y/O NECESIDAD DE PERSONAL	VERSION: 01

- Entregar por su cuenta y riesgo los equipos en el lugar, cantidad, calidad y oportunidad especificada por la ESE
- Garantizar que la distribución de los productos contratados se efectúa con cumplimiento de las normas que rigen estas actividades en la República de Colombia.
- Entregar los insumos con una vida útil superior al 70%, siempre que las características técnicas del producto lo permitan
- Garantizar que la distribución de los productos contratados se efectúa con las normas que rigen estas actividades en la Republica de Colombia.
- Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
- Presentar las garantías y pólizas dentro del plazo establecido
- Reemplazar sus espesas o satisfacción de la entidad sin costo adicional los insumos que resulten de mala calidad o con fecha de expiración reciente.
- Mantener el precio del insumo en el término de ejecución del contrato.
- Asegurar un transporte adecuado que respete la cadena de frío (cuando se requiera).
- Demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de su contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	Sera la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE. Incluyendo los costos directos en indirectos en que incurra el Contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
FORMA DE PAGO	El cual se pagará al Contratista a contra entrega según orden de pedido, por factura despachada; debidamente legalizada, actas de recibo de almacén y las correspondientes facturas, Previa Presentación Del Acta De Ejecución, Y Demas Requisitos Exigidos Para Su Cuenta Por El Supervisor y/o que sea requeridos por la entidad.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. b) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. c) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) d) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario; e) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. F) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación g)cumplir con los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad que le correspondan de acuerdo con las actividades derivadas del contrato h)El Contratista se compromete a presentar los informes escritos que le solicite el supervisor del contrato, no obstante, deberá presentar un informe escrito mensual por el término de duración del contrato, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio. DEL HOSPITAL REGIONAL DEL OCCIDENTE ESE a) se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. c) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. Presentar un informe

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 3 de 5
		CODIGO:100-12
	REQUERIMIENTO Y/O NECESIDAD DE PERSONAL	VERSION: 01

	escrito mensual por el término de duración del contrato, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio.		
PLAZO DE ESTIMACION DE LA CONTRATACION FUTURA	UN (01) MES		
LUGAR DE EJECUCION	El cumplimiento del presente contrato se realizará en las instalaciones de la ESE Hospital Regional Occidente.		
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
	X		
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRA		
REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO	Artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, artículo 78 de la Ley 617 del 2000 y el artículo 81 del Decreto 1510 del 2013		

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad; el Presupuesto estimado para la misma; y atendiendo las especificaciones contempladas en el estatuto de contratación de la E.S.E.; en su artículo 35, modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación de contratación directa. Este contrato, no genera ningún tipo de vinculación laboral y no deriva prestaciones sociales para con la persona contratada.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa de suministro y/o Bienes, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 81 del Decreto 1510 del 2013, 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
ESTUDIO PRESUPUESTAL	Dando cumplimiento a lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del 2026. La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: RUBRO: 0100.2.4.5.01.03.07 DENOMINADO: Productos Farmacéuticos Respaldo por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°000331, expedido por el Técnico Administrativo de la ESE.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS												

1. Que el Contratista no cumpla con el objeto contratado.

2. Que el contratista no cumpla con los aportes a seguridad, social y parafiscales según sea el caso

ANALISIS DE REQUISITOS												

- **Propuesta o Cotizaciones.**
- **Certificado de existencia y representación legal con fecha no mayor a 60 días y donde se encuentra**
- **Registro Único Tributario.**
- **Fotocopia Cédula de Ciudadanía.**
- **Certificación de Cumplimiento de Obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**
- **Soporte de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**
- **Soporte de Consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional.**
- **El registro de deudores alimentarios morosos – Redam**
- **Certificación bancaria**
- **Rut**
- **Autorización de consulta delitos sexuales (formato adjunto)**

ANALISIS DE GARANTIAS												

GARANTIAS DEL CONTRATO:

1.) **CUMPLIMIENTO:** Amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al

contratista; no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; su vigencia será por un término igual al de la ejecución del objeto contractual y cuatro (4) meses más imputables al contratista; no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; su vigencia será por un término igual al de ejecución del objeto del contrato y cuatro (4) meses más.

2.) CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS Y/O SUMINISTROS:

Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando: (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes y/o suministros por él despachados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien y/o suministro. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los elementos recibidos a satisfacción por el asegurado. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, su vigencia será, equivalente al plazo del contrato y el término que de acuerdo con el derecho civil y comercial y para cada caso concreto, el contratista deba responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y un (1) año más contados a partir del recibido o aceptación final

3.) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

En los contratos de obra, los de mantenimiento y en los demás más que considere necesario la entidad se cubrirá igualmente a la responsabilidad civil frente a terceros derivados de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa. Extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos i) Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante ii) cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. iii) cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requerido, iv) cobertura expresa de amparo patronal. V) cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Vi) mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada. vii) protección de los bienes. Su duración será equivalente al plazo de ejecución del contrato y se suscribirá por el 5% del valor del contrato, pero en ningún caso podrá ser inferior a 200 SMLMV al momento de la suscripción de la póliza.



ANDREA CAROLINA TORRES MORA
Gerente ESE
Hospital Regional Occidente

Reviso Aspectos Jurídico: LAURA JULIANA PEREZ SERRANO
Asesora Jurídica Externa